



INTERAMERICANA

P R E P A R A T O R I A

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN.

VISIÓN.

MISIÓN.

VALORES.

TITULO PRIMERO

MARCO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE DURANTE LAS CLASES

CAPÍTULO TERCERO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO CUARTO

SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

CAPÍTULO QUINTO
SOBRE EL COMITÉ DISCIPLINARIO

TITULO SEGUNDO
MARCO ACADÉMICO

CAPÍTULO PRIMERO
SOBRE ADMISIONES E INSCRIPCIONES

CAPÍTULO SEGUNDO
SOBRE REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS

CAPÍTULO TERCERO
SOBRE LOS PERIODOS ESCOLARES ORDINARIOS

CAPÍTULO CUARTO
SOBRE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO QUINTO
SOBRE LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO SEXTO

SOBRE LOS EXÁMENES ADICIONALES

CAPÍTULO SÉPTIMO

SOBRE EL PROGRAMA DE FASE PROPEDEÚTICA

CAPÍTULO OCTAVO

SOBRE LAS EVALUACIONES A TÍTULO DE SUFICIENCIA

CAPÍTULO NOVENO

SOBRE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO DÉCIMO

SOBRE LA PUNTUALIDAD E INASISTENCIAS

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

SOBRE LOS PERIODOS DE LOS CURSOS REMEDIALES CAPÍTULO DÉCIMO
SEGUNDO

SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

SOBRE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

SOBRE LAS APORTACIONES

TÍTULO TERCERO

BECAS

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE LAS BECAS

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE LOS ALUMNOS BECADOS

TÍTULO CUARTO

ACTIVIDADES FORMATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE LOS VIAJES EDUCATIVO-RECREATIVOS

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE VESTIMENTA

TRANSITORIOS

JUSTIFICACIÓN

Considerando que Preparatoria Interamericana se ha formado como una Institución educativa laica que promueve los más altos valores éticos y morales entre sus estudiantes, personal docente y administrativo. Dichos valores están plasmados en base a sus principios, fines y objetivos, estos han sido reconocidos ampliamente por la comunidad, creando así una tradición de más de 22 años brindando nuestros servicios a la sociedad.

El reglamento contiene un conjunto de acciones que favorecen la creación de un ambiente estudiantil sano basado en nuestros valores y la guía operativa para la convivencia escolar del estado de michoacán que son el principal apoyo al

desarrollo y crecimiento personal de cada estudiante, su propósito es ayudarles en la formación de buenos hábitos. Por tal motivo su estructura se basa en tres pilares fundamentales: *Lograr que los estudiantes sean “Hombres y mujeres de bien,*

Ciudadanos Ejemplares y Líderes Transformadores”. Considerando que los Principios de la preparatoria promueven el respeto y la dignidad de la persona humana como eje fundamental para que los valores lleguen a ser en cada estudiante un estilo de vida, a continuación, ponemos en sus manos el siguiente reglamento interno de Estudiantes.

NUESTRO LEMA

“LA VERDAD ES EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD”

VISIÓN

Consolidar y mantener el liderazgo de Educación Interamericana en el Estado de Michoacán como una opción educativa de alto nivel.

MISIÓN

Acompañar la formación de personas con pensamiento integrador y valores arraigados, dispuestas a dejar huella positiva en la sociedad a través de la verdad

Los Estudiantes de la Preparatoria Interamericana deberán vivir en los valores de la Institución.

VALORES

Compromiso

Poner al máximo nuestra capacidad para realizar nuestras funciones y deberes, con calidad y esmero, para cumplir y superar las expectativas de la sociedad.

Lealtad

Poner en acción el pensamiento y sentimiento de fidelidad a Preparatoria Interamericana, virtudes que nos permiten mantener relaciones interpersonales sólidas que nos generan confianza, sinceridad y seguridad en la convivencia diaria

y que nos permiten un crecimiento saludable al interior y una presencia estable al exterior.

Respeto

Aprender a reconocer, aceptar, comprender y valorar las cualidades, necesidades y derechos propios, así como de quienes nos rodean, dentro y fuera de la Institución.

Flexibilidad

Capacidad de adaptarnos de forma innovadora a las necesidades y exigencias académicas actuales, rectificando oportunamente nuestros conocimientos, actitudes y puntos de vista para lograr una mejor convivencia con nuestros estudiantes, padres de familia y colaboradores.

Calidad

Realizar cada día nuestro trabajo de la mejor manera, cuidando y utilizando eficientemente los recursos con que contamos, evitando lo inútil o superfluo y orientando nuestras actividades a la mejora continua.

Conocimiento

Aumentar y mejorar nuestros saberes y habilidades personales, para que en conjunto incrementemos nuestra capacidad y podamos ofrecer una opción educativa innovadora al servicio de la sociedad.

Humildad

Valorarnos a nosotros mismos, reconociendo y aprovechando los conocimientos y habilidades en nuestras actividades diarias, permitiendo que los hechos hablen por sí mismos ante quienes nos rodean.

Gratitud

Agradecer y apreciar los beneficios que recibimos, creciendo como personas y sirviendo a los demás, al mismo tiempo que nuestro trabajo sea un factor decisivo en el desarrollo personal, profesional y de satisfacción emocional de cada uno de los integrantes de Preparatoria Interamericana.

Para lograr mantener nuestra razón de ser, es requisito indispensable seguir el presente reglamento.

TITULO PRIMERO

MARCO DISCIPLINARIO

CAPITULO PRIMERO

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREPARATORIA INTERAMERICANA

Artículo 1. Los Estudiantes tienen el derecho de recibir la prestación adecuada de los servicios ofrecidos por Preparatoria Interamericana.

Artículo 2. Los Estudiantes tienen el derecho de comunicar a la Coordinación Académica sus observaciones, peticiones, inquietudes, etc., directamente o por medio del Jefe de Grupo.

Artículo 3. Todo estudiante tiene el derecho de Expresar cualquier situación de falta de respeto o exceso de confianza a su persona, por parte de compañeros, profesores, administrativos y demás personal que labore en la institución.

Artículo 4. Los Estudiantes tienen el derecho de conocer el plan de estudios de acuerdo a la modalidad en la que estén inscritos.

Artículo 5. Todo estudiante tiene el derecho de solicitar el programa de estudios de las materias que están cursando de acuerdo a la modalidad y periodo en el que estén inscritos.

Artículo 6. Los estudiantes tienen el derecho de que todos los profesores les den a conocer, al principio de cada ciclo o periodo escolar, los objetivos, programa, forma de evaluación, referencias bibliográficas y demás instrumentos necesarios durante su estancia en Preparatoria Interamericana.

Artículo 7. Todos los estudiantes deben recibir la asesoría académica y administrativa que requieran, de parte de los funcionarios, profesores y empleados de la institución, a las horas y lugares señalados para ello, por la Institución.

Artículo 8. El estudiante tiene derecho a solicitar su información personal que Preparatoria Interamericana posea sobre él, esta a su vez se le proporcionará únicamente:

- a. Al propio estudiante, cuando lo solicite en tiempo y forma.
- b. A un tercero, cuando el estudiante sea menor de edad y la información sea solicitada por la persona que ejerza sobre él la patria potestad.
- c. A un tercero, cuando el estudiante sea mayor de edad y lo solicite mediante una carta poder Notarial.
- d. A las autoridades judiciales o al ministerio público cuando sea solicitada por escrito y de manera oficial.

Artículo 9. Todo estudiante tiene el derecho de presentar sus opiniones, puntos de vista y/o quejas ante la coordinación Académica por escrito y en forma respetuosa. Si son colectivas o de grupo sólo podrán presentarse a través de un representante común elegido por dicho grupo.

Artículo 10. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad que podrá manifestarse en corte, largo o coloración de su cabello, uso de uniforme o cualquier condición relacionada con su apariencia física, cultural o artística.

Artículo 11. Ejercer libertad de consciencia y religión decidiendo su participación activa o no, en actos cívicos o eventos de honra para los símbolos patrios.

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE DURANTE LAS CLASES

Artículo 10. El comportamiento del estudiante dentro del salón de clases debe ser de respeto hacia el maestro y compañeros. Se considera falta de respeto hacia los demás:

- a. Utilizar un lenguaje inapropiado u ofensivo.
- b. Utilizar aparatos electrónicos no autorizados por el maestro.
- c. Presentarse sin el material requerido.
- d. No escuchar a la persona que esté participando.
- e. Distraerse con materiales ajenos a la clase.
- f. Perturbar el desarrollo de la clase.
- g. Entrar o salir del salón de clase sin autorización.
- h. Consumir alimentos o bebidas (excepto agua).
- i. No hacer caso a las indicaciones del maestro.
- j. Dañar el material ajeno.
- k. Tomar el material de los demás sin autorización del propietario.
- l. Participar en burlas, amenazas, intimidación o difamación de alguien.

Artículo 11. El comportamiento del estudiante dentro del salón de clases debe ser de cuidado y adecuada utilización del material didáctico, equipo y mobiliario del salón de clases. Se considera uso inapropiado del equipo y mobiliario:

- a. Dañar el mobiliario.
- b. Utilizar sin autorización o hacer mal uso del material didáctico y el equipo del salón.
- c. Desordenar y ensuciar el salón de clases.
- d. Robar material, accesorios y/o equipo.

CAPÍTULO TERCERO

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PREPARATORIA INTERAMERICANA.

Artículo 12. El estudiante debe mostrar un comportamiento adecuado y positivo dentro de la Preparatoria, así como en cualquier evento organizado por esta fuera de sus instalaciones.

Se considera un comportamiento inadecuado en la Preparatoria:

- a. Utilizar lenguaje inapropiado u ofensivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Introducir material pornográfico.
- c. Introducir material con contenido contrario a la filosofía de la institución.
- d. Agredir física, psicológica o verbalmente a otras personas.

- e. Desacatar las indicaciones de autoridades.
- f. Amenazar, intimidar o burlarse de alguien.
- g. Difamar, defraudar o engañar, perjudicando la buena fama de las personas o de la institución.
- h. Fumar dentro de las instalaciones, incluyendo el estacionamiento.
- i. Demostraciones de afecto excesivas o inapropiadas en relación con el lugar y las personas.
- j. Hacer comentarios o actuar de manera obscena por cualquier medio.
- k. Acosar sexualmente en cualquier tipo de manifestación.
- l. Introducir armas de fuego, objetos punzo cortantes catalogados como prohibidos, cualquier tipo de químico no autorizado u otros objetos que puedan atentar contra la seguridad de las personas.
- m. Introducir o comercializar drogas ilegales o bebidas alcohólicas.
- n. Presentarse bajo el influjo de cualquier tipo de droga prohibida o bebida alcohólica.
- o. Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de agresión física.
- p. Desacatar las reglas de seguridad.
- q. Robar.
- r. Tomar material ajeno sin autorización.

Artículo 13. El estudiante debe hacer uso apropiado de las instalaciones, mobiliario y recursos que la Escuela pone a su disposición.

Se consideran acciones inapropiadas:

- a. Participar en actos de vandalismo.
- b. Utilizar instalaciones, material o equipo sin autorización.
- c. Dañar instalaciones, mobiliario o equipo.
- d. Dañar pertenencias, material o equipo de otros.
- e. Tirar o dejar basura fuera de los contenedores indicados.
- f. Desatender los reglamentos específicos en áreas especializadas de laboratorios y talleres.
- g. Usar la tecnología disponible para acceder a contenidos pornográficos o prohibidos.
- h. Permanecer en el área de estacionamiento, dentro o fuera de algún auto, antes, durante o después de sus clases.

Artículo 14. El estudiante debe demostrar una conducta adecuada dentro de la Preparatoria y en cualquier evento organizado por esta fuera de sus instalaciones. Se considera como una conducta no adecuada y sancionable la ejecución o encubrimiento de una de las siguientes:

- a. Robar, comercializar o defender como propio un bien ajeno.
- b. Reemplazar personas o ser sustituido en cualquier actividad académica o extraacadémica.

- c. Falsificar firmas o documentos.
- d. Robar o comercializar documentos oficiales, exámenes o trabajos.
- e. Usar la tecnología para obtener o modificar información oficial.
- f. Usar la tecnología para exhibir a cualquier miembro de la Institución.
- g. Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a algún individuo o institución prestadora de servicios que tenga relación directa con la comunidad académica.

Artículo 15. El estudiante debe presentar una imagen adecuada para asistir a clases o representar a la institución en actividades académicas o extraacadémicas, de acuerdo a las políticas de vestimenta de la Escuela.

Artículo 16. Si un estudiante llegase a incumplir con las políticas de vestimenta de la Institución, se le impedirá el acceso a la Preparatoria o a cualquier evento al que se le haya convocado.

Artículo 17. El estudiante debe cuidar el prestigio e imagen de la Preparatoria y de las personas que la integran.

Se consideran faltas a este artículo:

- a. Atentar contra la imagen de la Institución y violar cualquier ley gubernamental establecida.
- b. Atentar contra el prestigio de Preparatoria Interamericana y las personas que la conforman a través de cualquier medio.
- c. Atentar contra la imagen de la Escuela actuando contra la moral y las buenas costumbres.
- d. Hacer uso del nombre o imagen de la Institución sin previa autorización.
- e. Hacer uso de marcas registradas como patrocinadores sin autorización de las autoridades de la Preparatoria, en cualquier evento.

Artículo 18. El estudiante debe hacer buen uso de las instalaciones que Preparatoria Interamericana pone a su servicio y aquellas que se usen en su nombre.

Se considera uso inapropiado de las instalaciones:

- a. Obstaculizar los bienes y servicios que la Institución ofrece.
- b. Participar en actos de vandalismo.
- c. Desatender los reglamentos propios de los diferentes espacios físicos contratados por la Institución.

Artículo 19. El estudiante debe acatar los reglamentos propios de las actividades extraacadémicas indicados por la Dirección Académica de la Institución: Viajes Educativo-recreativos, Campamentos, Actividades deportivas, culturales y sociales en la comunidad, así como, Talleres de Liderazgo, etc.

Artículo 20. Todo estudiante debe cuidar y responsabilizarse de sus pertenencias, toda vez que Preparatoria Interamericana no se hará responsable por la pérdida o robo de los bienes de cualquier miembro de la comunidad estudiantil.

Artículo 21. Ningún estudiante o grupo estudiantil podrá usar el nombre de Preparatoria Interamericana en actividades de carácter político o religioso ni realizar actividades de esta naturaleza dentro de sus Instalaciones.

CAPÍTULO CUARTO

SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

Artículo 22. El estudiante que incumpla el reglamento podrá ser amonestado por el docente u otro colaborador de Preparatoria Interamericana.

Artículo 23. La amonestación es la notificación por escrito dirigida a la Coordinación Académica, por parte del maestro u otro colaborador de la Preparatoria, de que el estudiante ha faltado al reglamento.

Artículo 24. Si el estudiante amonestado está dentro del salón de clases deberá abandonar el salón, tendrá falta, y deberá realizar el trabajo asignado por el maestro de la asignatura correspondiente y entregarlo de acuerdo a la indicación del docente.

Las amonestaciones serán concentradas por la Coordinación Académica en el expediente de cada estudiante.

Artículo 25. Cualquier falta de disciplina se debe resolver en la Coordinación Académica o en su caso en la Dirección Académica sin que el padre de familia o tutor intervenga en la resolución de dicho conflicto disciplinario, esto con el objetivo de solucionar de la mejor manera cualquier problema que surja entre los estudiantes.

Artículo 26. El estudiante que cometa una falta grave al reglamento, reincida en faltas o incurra en nuevas faltas disciplinarias, podrá tener un reporte disciplinario.

- a. **El reporte disciplinario** es la notificación por escrito, por parte de la Coordinación Académica al estudiante y padres de familia o tutores referente a la situación disciplinaria del alumno y sus consecuencias.
- b. El estudiante que es reportado por Coordinación Académica puede tener una o varias de las siguientes consecuencias:
- c. **Medida correctiva.** Es una actividad que la Coordinación Académica pide al estudiante que realice con el fin de recapacitar y resarcir la falta.

- d. **Condicionamiento.** Es una advertencia previa a la suspensión o baja definitiva.
- e. **Pérdida de oportunidades.** El estudiante reportado puede ver reducidas sus oportunidades tales como viajes educativo-recreativos, campamentos, participación en eventos sociales, culturales y deportivos organizados por la Institución, intercambios culturales, reconocimientos, participación en la ceremonia oficial de graduación, etc.
- f. **Suspensión temporal.** Es la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades en las instalaciones de la Escuela, en cualquier horario. La suspensión conlleva conteo de inasistencias y afectación en las notas de calificación (no se recibirán tareas, trabajos ni se presentarán exámenes).
- g. **Baja definitiva.** Es la separación definitiva del estudiante de la Preparatoria. Esta medida será notificada exclusivamente por Dirección Académica con base en la resolución del Comité Disciplinario.
- h. **La reincidencia** en faltas disciplinarias agravará la sanción que se aplique al estudiante.

CAPÍTULO QUINTO

SOBRE EL COMITÉ DISCIPLINARIO

Artículo 27. Cuando la Dirección Académica considere que el estudiante ha incurrido en una falta grave que amerita la baja definitiva convocará al Comité Disciplinario, el cual determinará la sanción correspondiente después de analizar los hechos.

Artículo 28. La Dirección Académica notificará por escrito al estudiante y a sus Padres o Tutores la resolución del Comité Disciplinario.

Artículo 29. La resolución del Comité Disciplinario será inapelable.

Artículo 30. El Comité Disciplinario estará integrado por la Directora Académica, tres miembros del equipo docente o administrativo de la Institución y un asesor externo.

TITULO SEGUNDO

MARCO ACADÉMICO

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Artículo 31. Será admitido en Preparatoria Interamericana todo estudiante que haya concluido satisfactoriamente el proceso académico de Secundaria que establece la Secretaria de Educación en el Estado (SEE) y que acredite el examen de admisión correspondiente, asimismo al momento de inscribirse deberá entregar la documentación requerida.

Preparatoria Interamericana, mediante su departamento de Control Escolar se encargará de:

- I. Recibir y revisar que la documentación entregada este completa y sea la correcta;
- II. Integrar y administrar el expediente de cada estudiante durante el ciclo de vida estudiantil, es decir, desde su ingreso hasta su egreso;
- III. Registrar ante la SEE los datos de cada estudiante en las diferentes modalidades que se imparten en la Institución;
- IV. Auditar el cumplimiento de los estudiantes que estén como prospectos a graduarse;
- V. Monitorear el registro de las materias curriculares en inscripciones;
- VI. Asegurar el cumplimiento normativo escolar interno de Preparatoria Interamericana y externo con la autoridad educativa (SEE);
- VII. Expedir los documentos oficiales que acrediten los estudios parciales o totales de estudiantes o egresados; y

- VIII. Atender en la ventanilla única a los estudiantes y exalumnos de la Institución en relación a cualquier documento académico solicitado (entrega de calificaciones, constancias, credenciales, certificados totales o parciales)
- IX. El estudiante deberá cubrir la aportación correspondiente a cualquier documento solicitado a Preparatoria Interamericana.

Artículo 32. Será considerado como inscrito todo aquel estudiante que, habiendo sido admitido, entregue toda la documentación solicitada por Preparatoria Interamericana en tiempo y forma, además de realizar la aportación correspondiente a su inscripción.

Artículo 33. Todo padre de familia, tutor y/o alumno de Preparatoria Interamericana deberá cumplir en tiempo y forma con sus aportaciones mensuales correspondientes, mediante depósito bancario, transferencia, cheque o Tarjeta de Crédito o Débito de acuerdo a la modalidad que estén cursando (Semestral o Cuatrimestral).

- I. La aportación mensual deberá cubrirse durante los primeros diez días de cada mes, cualquier aportación posterior a esta fecha causará un cargo de \$ 5.00 diarios.
- II. El atraso en las aportaciones de 2 o más meses causará la exclusión, temporal o permanente, del estudiante de la Institución hasta que se ponga al corriente en las mismas.

Artículo 34. Situaciones especiales de admisión deberán ser estudiadas y resueltas por Dirección Académica.

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS

Artículo 35. El estudiante de nuevo ingreso que provenga con estudios parciales de bachillerato realizados en otra institución, podrá solicitar revalidación o equivalencia y debe cumplir con los requisitos legales, disposiciones académicas y el importe de dicho trámite ante las instancias correspondientes ajenas a Preparatoria Interamericana.

CAPITULO TERCERO

SOBRE LOS PERIODOS ESCOLARES ORDINARIOS

Artículo 36. Los cursos que se ofrecen en las diferentes modalidades de bachillerato se imparten en periodos semestrales de agosto a diciembre y de febrero a junio. Los periodos cuatrimestrales, de septiembre a diciembre, de enero a abril, y de mayo a agosto.

Artículo 37. Ninguna persona podrá interrumpir el desarrollo de la clase sin previa autorización de la Coordinación Académica.

Artículo 38. Cuando una autoridad de Preparatoria Interamericana necesite entrevistarse con un estudiante durante el tiempo de clase, podrá hacerlo con la anuencia del profesor en turno, y para que no se le anote falta, el estudiante deberá presentar una nota firmada por la autoridad, indicando la hora de la entrevista.

Artículo 39. Criterios para salir de las instalaciones:

- I. Todo estudiante que requiera salir de Preparatoria Interamericana, deberá hacerlo mediante un permiso por escrito y firmado por los padres o tutores, acompañado de una copia de la credencial del INE de quien firma. O bien que se presenten físicamente estos, solicitando el permiso de salida del estudiante, deberán firmar el formato de permiso de salida que se entregara en recepción.

- II. Dicho permiso deberá ser entregado a Coordinación Académica, para su autorización y archivo en el expediente del alumno.

CAPÍTULO CUARTO

SOBRE LAS EVALUACIONES

Artículo 40. Todas las evaluaciones serán mediante un examen escrito, la duración máxima será la equivalente a una sesión de clases y el estudiante debe estar al corriente en sus aportaciones mensuales.

Artículo 41. El estudiante tendrá derecho a solicitar revisión de evaluaciones durante cada periodo al profesor del curso, en tiempo y forma.

Artículo 42. Criterios para las evaluaciones:

- I. Los estudiantes de la modalidad Semestral presentarán cuatro evaluaciones parciales de cada materia para acreditar el semestre.

- II. Los estudiantes de la modalidad cuatrimestral presentarán tres evaluaciones de cada materia para acreditar el cuatrimestre.

Artículo 43. El estudiante de cualquier modalidad (Semestral o Cuatrimestral) que reprobe un examen parcial tiene derecho a presentarlo nuevamente durante la semana de recuperación que es al final del semestre o cuatrimestre según corresponda.

CAPITULO QUINTO

SOBRE LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.

Artículo 44. Si un estudiante de la modalidad Semestral reprueba tres exámenes parciales de la misma materia, en el semestre, pasa directamente a la etapa de exámenes extraordinarios, pudiendo presentar hasta tres extraordinarios por semestre para acreditar la asignatura y cubriendo la aportación correspondiente.

Artículo 45. Si un estudiante de la modalidad Cuatrimestral reprueba dos exámenes parciales de la misma materia en el periodo (Cuatrimestre), presentará examen extraordinario para poder acreditar dicha materia. Pudiendo presentar hasta tres exámenes extraordinarios por cuatrimestre y cubriendo la aportación correspondiente.

Artículo 46. Los estudiantes de la modalidad cuatrimestral que reprueben en el periodo ordinario (exámenes parciales) más de tres materias se verán en la necesidad de recurrar el cuatrimestre.

Artículo 47. Todo estudiante tiene la oportunidad de presentar hasta tres exámenes extraordinarios como máximo, esto procede para ambas modalidades.

Artículo 48. De cualquier examen extraordinario aprobado, la calificación máxima que se puede reportar en la materia es de 8.0 (ocho punto cero).

Artículo 49. Los exámenes extraordinarios se presentarán en el día y a la hora que estipule la Institución a través de la Dirección Académica.

Artículo 50. El estudiante tendrá derecho a revisión de examen extraordinario, en el día y a la hora que establezca la Coordinación Académica.

Artículo 51. La revisión es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y el maestro de la asignatura correspondiente.

CAPITULO SEXTO

SOBRE LOS EXÁMENES ADICIONALES

Artículo 52. Cualquier estudiante de la modalidad Semestral que no acredite algún examen extraordinario tiene la oportunidad de presentar el examen adicional para acreditar la materia, cubriendo la aportación correspondiente.

Artículo 53. El estudiante de la modalidad Semestral solo tendrá derecho a presentar como máximo 2 materias en exámenes Adicionales por semestre.

Artículo 54. De cualquier examen adicional aprobado, la calificación máxima que se puede reportar en la materia es de 8.0 (ocho punto cero)

Artículo 55. Los exámenes adicionales se presentarán en el día y a la hora que estipule la Institución a través de la Dirección Académica.

Artículo 56. Para cualquier situación relacionada con los exámenes adicionales, el estudiante deberá dirigirse con la Coordinación Académica.

Artículo 57. En caso de no acreditar alguna materia en el examen adicional el estudiante deberá recursar la materia en cuestión, en el siguiente semestre que se ofrezca la asignatura.

Artículo 58. La escala de calificaciones es de 0.0 (cero puntos cero) a 10 (diez), donde la calificación mínima aprobatoria es de 6.0 (seis punto cero) excepto en la asignatura de inglés.

Artículo 59. La calificación aprobatoria mínima en la materia de inglés es de 7.0 (siete punto cero).

Artículo 60.- El Profesor otorga un porcentaje de valor a los exámenes, trabajos, áreas y/o al desempeño dentro del salón de clases, de acuerdo a su criterio.

Artículo 61. Por ningún motivo se aumentará o disminuirá la calificación obtenida en los exámenes.

Artículo 62. No se dejarán trabajos, para aumentar calificaciones en ninguna de las asignaturas.

Artículo 63. El estudiante tendrá derecho a revisión de examen en el día y a la hora que establezca la Coordinación Académica.

Artículo 64. La revisión es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y el maestro de la asignatura correspondiente.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SOBRE EL PROGRAMA DE LA FASE PROPEDÉUTICA

Artículo 65. Es un programa exclusivo para estudiantes que se inscribirán al quinto y sexto semestre del Bachillerato, en el cual eligen una especialidad (Físico Matemáticas, Químico Biológicas, Ciencias y Humanidades o Económico Administrativas) que cursarán durante los dos semestres o cuatrimestres.

Artículo 66. El estudiante que decida cambiarse de bachillerato deberá solicitarlo a la Coordinación Académica en un plazo no mayor a dos semanas después de haber iniciado las clases, quien evaluará el caso y lo autorizará si se considera pertinente.

Artículo 67. La fase propedéutica de cada especialidad se abrirá de acuerdo a la demanda que exista, se requieren como mínimo tres alumnos para poder abrirla.

CAPUTILO OCTAVO

SOBRE EVALUACIONES A TÍTULO DE SUFICIENCIA

Artículo 68. El examen a título de suficiencia se aplicará al estudiante de nuevo ingreso que haya realizado estudios en otra institución educativa y que por alguna razón le falte por completar su plan de estudios del semestre o cuatrimestre cursado según corresponda.

Artículo 69. Únicamente se aplicará un examen por materia y como máximo 2 materias, previa autorización de la Secretaria de Educación en el Estado.

Artículo 70. El resultado del examen a título de suficiencia será la calificación final de la materia.

Artículo 71. El estudiante tendrá derecho a revisión de examen a título de suficiencia el día y la hora que establezca la Coordinación Académica.

Artículo 72. La revisión de examen a título de suficiencia es exclusiva para el estudiante interesado. En el proceso de revisión solamente podrán estar presentes el alumno y el profesor de la asignatura correspondiente.

CAPÍTULO NOVENO

SOBRE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Artículo 73. El alumno debe cumplir con honestidad las obligaciones académicas.

Se consideran actos de deshonestidad académica: I.

- Copia.
- II. Intento de copia.
- III. Plagio total o parcial.
- IV. Presentación de trabajos o tareas elaborados por terceros.
- V. No dar el crédito correspondiente al autor en trabajos o tareas.

Artículo 74. La consecuencia académica de que un estudiante haya cometido un acto de deshonestidad académica puede ser desde no obtener reconocimiento académico, obtener cero (0) como calificación en la actividad asignada, cero (0) como calificación del examen parcial, cero (0) como calificación final del curso, hasta la baja definitiva dependiendo de la situación.

Artículo 75. La reincidencia en actos de deshonestidad académica será evaluada por el Comité Académico de la Preparatoria, quien determinará la sanción correspondiente.

Artículo 76. Todo acto de deshonestidad académica deberá ser registrado en el expediente del alumno.

CAPITULO DÉCIMO

SOBRE PUNTUALIDAD E INASISTENCIAS

Artículo 77. Todo estudiante está obligado a asistir puntualmente a cada una de sus actividades académicas y cumplir con las tareas y demás actividades que se le encomienden.

Artículo 78. Todos los estudiantes estarán sujetos a los horarios establecidos por la Dirección Académica, cubriendo el total de horas asignadas por los programas establecidos por la Secretaría de Educación en el Estado.

Artículo 79. Los estudiantes deben ingresar a la Preparatoria, de acuerdo a la modalidad que les corresponda, como mínimo en los horarios siguientes:

- Semestral 06:55 a.m.
- Cuatrimestral Matutino 06:55 y 09:55 a.m.
- Cuatrimestral Vespertino 14:55 p.m.

Artículo 80. No habrá tolerancia en cuanto a la asistencia y puntualidad para ningún estudiante que llegue después de haber iniciado su horario de clases, conforme al turno y modalidad.

Artículo 81. No existe receso entre clases, por lo que los estudiantes deben permanecer en su salón durante la impartición de cada asignatura y abstenerse de visitar la cafetería durante las horas de clase.

Artículo 82. Las inasistencias no se justificarán en ningún caso.

Artículo 83. Se considera inasistencia cuando el estudiante no está en clases ni en actividades programadas por la Dirección Académica.

Artículo 84. No se consideran inasistencias las ausencias del estudiante por representar a la Institución en actividades académicas y formativas, siempre y cuando se cuente con la autorización de Dirección Académica.

Artículo 85. Con autorización del Dirección Académica, el estudiante tiene derecho a recuperar trabajos y evaluaciones pendientes en los siguientes casos:

- Enfermedad mediante justificante médico.
- Trámite de documentos oficiales.
- Accidente.
- Fallecimiento de algún familiar en primer grado. En todos los casos se contabilizan las inasistencias.

Artículo 86. Si la causa de la inasistencia es una de las señaladas en el artículo 80, el estudiante deberá presentar una constancia a la Coordinación Académica el primer día de su reincorporación; el estudiante obtendrá un justificante firmado por la Coordinación Académica que presentará a cada profesor, en un plazo no mayor a una semana para que no se vean afectados sus resultados académicos.

Artículo 87. Sólo en el caso de que la totalidad de las inasistencias sea por enfermedad, se turnará el caso al Director de Academia para su revisión.

Artículo 88. En el caso de que un estudiante presente el justificante por su inasistencia, quedará a criterio del profesor determinar las actividades para recuperar las evaluaciones aplicadas durante la ausencia.

Artículo 89. El límite máximo de inasistencias para tener derecho a exámenes parciales en la modalidad Semestral es de un de 20% (veinte por ciento) durante el periodo que se trate.

Artículo 90. En la modalidad Cuatrimestral, el límite de inasistencias para tener derecho a exámenes parciales será de un 10% (diez por ciento) como máximo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

SOBRE LOS PERIODOS DE CURSOS REMEDIALES

Artículo 91. Los cursos remediales de verano o invierno son para normalizar una situación académica irregular del estudiante que lo requiera.

Artículo 92. Durante los meses de junio-julio y diciembre-enero se podrán ofrecer cursos remediales de algunas materias del plan vigente. Cada curso contempla el mismo programa que en los semestres regulares.

Artículo 93. Queda a criterio de la Dirección Académica autorizar la apertura de los cursos remediales de verano o invierno, dependiendo de la demanda y serán programados después de los exámenes adicionales.

Artículo 94. Se podrá cursar un máximo de dos cursos remediales en cada periodo y se aplicará una evaluación del curso presentado.

Artículo 95. El estudiante que haya participado en algún curso remedial deberá acreditar la evaluación correspondiente a dicho curso para que se considere aprobada la materia.

Artículo 96. Para cualquier situación relacionada con los cursos remediales de verano o invierno, el estudiante deberá dirigirse con la Coordinación Académica.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO

SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 97. La situación académica de los estudiantes de Preparatoria Interamericana puede ser cualquiera de las siguientes:

- Regular.

- Irregular.
- Condicional.

Artículo 98. El estudiante en situación académica regular es quien cursa todas las materias de un mismo semestre.

Artículo 99. El estudiante en situación académica irregular es quien no cursa la carga académica completa.

Artículo 101. El estudiante en situación condicional es quien, por cuestiones académicas o disciplinarias, se compromete a cumplir lo establecido por la Dirección Académica para poder continuar en la Preparatoria.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

SOBRE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 102. Solamente se realizará una ceremonia de graduación al año, en la modalidad Semestral, en la modalidad Cuatrimestral se realizarán 3 ceremonias durante un ciclo académico.

Artículo 103. Para participar en la Ceremonia de Graduación Académica el estudiante deberá contar con todas las materias aprobadas al último día del periodo de exámenes extraordinarios.

Artículo 104. Para participar en la Ceremonia de Graduación Académica el estudiante deberá haber cumplido con los compromisos administrativos establecidos por Preparatoria Interamericana, es decir que a esta fecha deben estar cubiertas todas las aportaciones mensuales, así como la de su certificado final.

CAPITULO DÉCIMO CUARTO

SOBRE LAS APORTACIONES

Artículo 105. Preparatoria Interamericana establecerá las aportaciones para cada ciclo escolar de acuerdo a los servicios que ofrece en cada modalidad (Semestral y Cuatrimestral).

Artículo 106. El certificado total o parcial de estudios no está incluido en las aportaciones mensuales y deberá cubrirse en el periodo establecido por Dirección Académica.

TITULO TERCERO

BECAS

CAPITULO PRIMERO

SOBRE LAS BECAS

Artículo 107. Se considera Beca a todo descuento o condonación que se realice al total de la aportación mensual; dicha condonación se aplicará única y exclusivamente en este rubro.

Artículo 108. Podrán gozar de Beca, aquellos Estudiantes que reúnan los requisitos establecidos por la Institución y que realicen los trámites correspondientes, en las fechas que se indiquen para ello.

Artículo 109. Para mantener una beca académica o deportiva, el Estudiante deberá solicitar en Dirección Académica el reglamento específico de becas.

CAPITULO SEGUNDO

SOBRE ALUMNOS BECADOS

Artículo 110. El otorgamiento de Becas constituye un acto de gratitud, por lo tanto, este apoyo únicamente aplica a las aportaciones mensuales del estudiante beneficiado, no así a la inscripción.

Artículo 111. El Comité de Becas dictaminará por mayoría de votos y designará a los estudiantes que serán beneficiados con una beca.

El Comité de Becas estará integrado por la Directora Académica, tres miembros del equipo docente o administrativo de la Institución y un asesor externo.

Artículo 112. El dictamen deberá emitirse tomando en cuenta el alto rendimiento escolar, disciplinario y los resultados del estudio socio-económico de cada interesado, Los resultados del dictamen se darán a conocer a los interesados en las fechas indicadas en la Convocatoria.

Artículo 113. Puede ser sujeto de beca cualquier estudiante de escasos recursos económicos, con un alto grado de superación personal y que reúna las siguientes condiciones:

- a) Haber cursado por lo menos un año en Preparatoria Interamericana.
- b) Tener como mínimo un promedio de 8.0 (ocho punto cero) por materia.
- c) Haber observado excelente conducta en el ciclo escolar anterior.

- d) Proporcionar la información que se solicita en la Convocatoria de Becas, de manera completa, ordenada y en el tiempo indicado.
- e) Todo estudiante que solicite Beca deberá estar inscrito al momento de entregar solicitud y estar al corriente en sus aportaciones mensuales.
- f) Constancia de participación de los Padres de Familia, en los eventos que a ellos corresponda como: conferencias, celebraciones, entrega de boletas de calificaciones, etc.

Artículo 114. La Beca será cancelada en cualquier momento del año escolar o no será renovada para el próximo, en caso de cualquiera de los siguientes puntos:

- a) El bajo rendimiento escolar.
- b) Incumplimiento del Reglamento.
- c) Suspender sus estudios sin causa justificada.
- d) La inasistencia de los Padres a juntas, reuniones y otras actividades escolares a las que sea convocado.
- e) Incurrir en atrasos en sus aportaciones mensuales.

Artículo 115. El Estudiante beneficiado con beca deberá contribuir activamente en todas las actividades organizadas por la Institución.

Artículo 116. El Estudiante beneficiado con beca deberá cumplir con un plan de colaboración en beneficio de la comunidad educativa, previamente revisado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General.

TITULO CUARTO

ACTIVIDADES FORMATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE LOS VIAJES EDUCATIVO-RECREATIVOS

Artículo 117. Un viaje de educativo-recreativo oficial es aquel que es respaldado por la dirección Académica de Preparatoria interamericana.

Artículo 118. Solo los viajes educativo-recreativos oficiales pueden ser promocionados dentro de las instalaciones de la Preparatoria.

Artículo 119. Los viajes educativo-recreativos son exclusivos para alumnos de Preparatoria interamericana.

Artículo 120. Los alumnos que participen en un viaje educativo-recreativo deberán sujetarse al reglamento de Preparatoria Interamericana.

Artículo 121. En cada viaje la máxima autoridad será el maestro o maestros designados como responsables.

Artículo 122. Ante una falta grave de disciplina, el maestro responsable tiene la facultad de:

- a) Aplicar reportes disciplinarios.
- b) Cancelar el viaje al alumno o alumnos indisciplinados.
- c) Referir el caso a Dirección Académica para ser analizado por el Consejo Disciplinario.

Artículo 123. Para poder participar en un viaje educativo-recreativo, es requisito indispensable, entregar firmado por los padres de familia y el estudiante, la solicitud, el visto bueno de Dirección Académica de a quien se le delegue la aplicación del reglamento interno, durante el viaje, el permiso, la carta de exoneración de responsabilidades (establecida para cualquier actividad fuera del campus de preparatoria Interamericana) y la documentación requerida.

Artículo 124. Los alumnos podrán participar en un viaje de estudio si cumple con los requisitos académicos, disciplinarios y de salud.

Artículo 125. Los alumnos que participen en los viajes educativos-recreativos deberán salvaguardar las siguientes disposiciones:

- a) Respetar a todos los participantes en el viaje y a aquellas personas con quienes conviva. Además de las siguientes;

- b) Permanecer siempre con el grupo y seguir con atención las indicaciones del maestro o guía.

- c) Respetar las normas y reglas establecidas en los lugares que se visiten y hacer uso apropiado de las instalaciones en las que se encuentre.

- d) Abstenerse de sustraer artículos del hotel o de los lugares que se visiten, ya que es considerado una conducta delictiva y causará baja automática de la Preparatoria.

- e) Deberá dormir en la habitación que le sea asignada.

- f) Los hombres no pueden entrar a las habitaciones de las mujeres y viceversa.

- g) Las actividades de los viajes educativo-recreativos son exclusivas para los alumnos y no están permitidas las visitas a los estudiantes durante el viaje.

- h) Permanecer en la habitación asignada después de la hora indicada por su maestro.

- i) En los casos de algún malestar físico se deberá informar inmediatamente al maestro responsable.

- j) Queda prohibido trasladarse en otro vehículo que no sea el oficial del viaje.

- k) Respetar el horario establecido y ser puntual en todas las actividades programadas.

- l) Queda estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, así como el uso de drogas y estimulantes.

- m) Durante el viaje educativo-recreativo, los alumnos deberán portar su uniforme (los de modalidad semestral con el uniforme deportivo; en tanto que los de modalidad cuatrimestral, con una playera y pantalón de mezclilla del color que indique la Dirección Académica), con la finalidad de que se puedan identificar con facilidad.

Artículo 126. Los alumnos que deseen participar en los viajes educativosrecreativos cubrirán las aportaciones correspondientes dentro de las fechas establecidas.

Artículo 127. El estudiante que realice alguna aportación parcial de un viaje, se compromete a cubrir el total de los gastos, aunque no participe.

Artículo 128. Cualquier aportación realizada para cubrir los gastos de un viaje (ya sea parcial o total) no será reembolsable, transferible, endosable ni acreditable a futuros viajes o actividades.

Artículo 129. El estudiante deberá cubrir el monto del seguro escolar asignado como extensión de cobertura fuera de las instalaciones de Preparatoria Interamericana, para poder participar en el viaje.

Artículo 130. El estudiante deberá cubrir el monto total de cualquier daño causado a personas u objetos durante el viaje.

Artículo 131. El estudiante es responsable de cuidar sus pertenencias durante el viaje educativo-recreativo.

CAPÍTULO SEGUNDO

SOBRE ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

Artículo 132. Los estudiantes tienen derecho de asociarse para realizar actividades de su interés. Todas las asociaciones estudiantiles deberán contar con objetivos y estatutos que fomenten o fortalezcan los principios, fines y objetivos de Preparatoria Interamericana.

Artículo 133. Las asociaciones estudiantiles deberán contar con un asesor miembro de Preparatoria Interamericana.

Artículo 134. Las asociaciones estudiantiles deberán contar con un reglamento autorizado por la Dirección Académica, que deberán conocer y cumplir todos sus miembros.

Artículo 135. Cualquier actividad de promoción de las asociaciones estudiantiles deberá contar con la autorización de la Dirección Académica.

CAPITULO TERCERO

POLÍTICAS DE VESTUARIO

Art. 136.- A partir del ciclo escolar 2023-2024 los estudiantes de Preparatoria Interamericana, estarán sujetos a un **nuevo código de vestimenta**.

Art. 137.- La idea de tener un código de vestir, surge como una forma de apoyar a los padres de familia y/o tutores, en su economía.

Artículo 138. Todos los estudiantes de Preparatoria Interamericana, tanto de la modalidad Semestral como de la modalidad Cuatrimestral, deberán portar siempre su uniforme escolar, que consta de playera blanca la cual podrán adquirir por su cuenta y bajo su costo en el establecimiento externo e independiente a la Institución; que para tal efecto les será informado al momento de inscribirse. El pantalón de mezclilla lo podrán adquirir en el lugar de su elección.

- I. Los Hombres, playera blanca y pantalón de mezclilla azul oscuro
- II. Las Mujeres, playera blanca y pantalón de mezclilla azul oscuro

Artículo 139. Los estudiantes de Preparatoria Interamericana pertenecientes a la modalidad semestral turno matutino deberán portar como uniforme deportivo pants y sudadera, durante los días asignados, mismo que podrán adquirir de forma independiente de la Institución, que para tal efecto les será informado al momento de inscribirse

Artículo 140. Los estudiantes de Preparatoria Interamericana, se abstendrán de portar prendas de vestir que no sean las del uniforme; así como las siguientes:

a) En el caso de los Hombres.

- Gorras
- Pantalones de mezclilla con hoyos o deshilados
- Shorts
- Bermudas
- Huaraches
- Ropa deportiva si no es día de Educación Física
- Playeras sisadas o sin manga
- Playeras con palabras o imágenes ofensivas

b) En el caso de las Mujeres

- Blusas y/o vestidos de tirantes o con escotes pronunciados
- Pantalones de mezclilla con hoyos o deshilados
- Shorts
- Prendas entalladas (leggings)
- Prendas transparentes

- Minifaldas
- Ropa deportiva si no es día de educación física
- Playeras con palabras o imágenes ofensivas
- Tacones altos y plataformas

Art. 141.- Durante los eventos y viajes que realice Preparatoria Interamericana, los alumnos de la modalidad Semestral que participen deberán portar el uniforme deportivo; en tanto que, de la modalidad Cuatrimestral deberán vestir una playera del color que indique Dirección Académica y pantalón de mezclilla azul, con la finalidad de que se puedan identificar con facilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El proyecto de modificación del presente Reglamento fue propuesto por la Dirección General y sometido a su aprobación definitiva por el Consejo Académico mediante sesión de fecha 28 de abril de dos mil veintitres.

Aprobándose en lo particular y en lo general, por lo que se procede su aplicación en el ciclo escolar 2023-2024.

SEGUNDO. El Comité de Becas y el Comité Disciplinario estarán integrados por la Dirección Académica, tres miembros del equipo docente o administrativo de la Institución y un asesor externo, teniendo como fecha límite para su integración el día 08 de mayo de dos mil dieciocho.

TERCERO. El nuevo texto del Reglamento de Preparatoria Interamericana será registrado ante la Secretaría de Educación en el Estado y quedará bajo custodia del Área de Dirección Académica.

CUARTO. Cualquier situación no contemplada en este documento será resuelta por la Dirección Académica y/o el Comité Disciplinario y/o la Coordinación Académica.